



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución Directoral **N° 625-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 21 de Julio de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Oficio N° 076-P-JD-FPBw-2022, signada con Expediente N° 013603-2022, de fecha 01 de julio de 2022, cursada por la Federación Peruana de Bowling; el Informe N° 001373-2022-PMD/IPD, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 001249-2022-GDS/IPD, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivos internacional denominado **“CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR”**, que se realizó del 20 al 29 de junio de 2022, en la ciudad de Helsingborg – Suecia;

Que, mediante Oficio N° 076-P-JD-FPBw-2022, signada con Expediente N° 013603-2022, de fecha 01 de julio de 2022, la Federación Peruana de Bowling solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, respecto a la inclusión de dos (02) deportistas subvencionados;

Que, mediante Informe N° 001373-2022-PMD/IPD, de fecha 12 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud formulada por la Federación Peruana de Bowling, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, en los extremos propuestos por el citado ente federativo mediante Oficio N° 076-P-JD-FPBw-2022, signada con Expediente N° 013603-2022, de fecha 01 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 001249-2022-GDS/IPD, de fecha 19 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que la Federación Peruana de Bowling ha cumplido con presentar la reconfiguración de la delegación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano, siendo un aspecto inherente a dicha delegación las modificaciones de autorización de participación de las delegaciones deportivas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivo internacional denominado **“CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR”**, que se realizó del 20 al 29 de junio de 2022, en la ciudad de Helsingborg - Suecia.

INCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. *EDA KIYABU, DAIKI ALEJANDRO* : *DEPORTISTA*
2. *AHANE BARRIOS HIROSHI* : *DEPORTISTA*

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF, de fecha 02 de junio de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 13603-2022